



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL

### CONTRATO DE OBRA No. 12/2021 ACP-UGP

Nosotros, FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_,

actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presentey que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL "CONTRATANTE"**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y MANUEL DE JÉSUS MEJÍA MÓRAN, mayor de edad, Ingeniero Civil, del Municipio de Departamento de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria, \_\_\_\_\_,



actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **ECOINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ECOINSA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete guion cero dos cero nueve cero seis guion uno cero uno guion ocho; y Numero de Registro de Contribuyente uno siete cuatro cinco uno cuatro guion uno; personería que acredito suficientemente con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de Chalatenango, a las quince horas del día dos de septiembre de dos mil seis, ante los oficios del Notario Julio Vidal Alas Rivas, inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTITRES del Libro DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día catorce de septiembre de dos mil seis; b) Testimonio de Escritura Pública de Publica de Modificación al Pacto Social por Aumento Capital Social Funcional y de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgada a las doce horas del día veinte de octubre de dos mil once, ante los oficios del Notario Julio Vidal Alas Rivas, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y SIETE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día seis de febrero de dos mil doce; y C) Credencial de Elección de Director Presidente, Director Secretario y suplentes, extendida por Manuel de Jesús Mejía Moran, el día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, en la que consta que se le eligió como Director Presidente de la Sociedad, para el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de dicho acuerdo; inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día uno de febrero de dos mil diecisiete. En consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el “**CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación consignados, b) Estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que la representación que se ejerce es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto y que es nuestra voluntad suscribir el presente **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con las siguientes cláusulas:

Por cuanto **EL CONTRATANTE** desea que **EL CONTRATISTA** ejecute las obras del Proceso de Contratación de la **Comparación de Precios N° PRIDESII-202-CP-O-MINSAL**



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL

denominado “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO”, Contrato de Obra No. 12/2021 ACP-UGP; y en adelante denominado “LAS OBRAS” y EL CONTRATANTE, ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, según especificaciones establecidas en el anexo número uno del presente contrato.

En consecuencia, este Contrato atestigua las siguientes cláusulas:

1. **CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo BID N° 3608/OC-ES denominado “Programa Integrado de Salud II – PRIDES II” suscrito el día siete de abril de dos mil dieciséis, ratificado por la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 419, de fecha once de junio de dos mil dieciocho, a ser ejecutado por EL MINSAL.
2. **CLAUSULA SEGUNDA:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Contractuales a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

Los documentos que constituyen el Contrato son:

- Oferta del Contratista y el plan de oferta
- Documento de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PRIDESII-202-CP-O-MINSAL, con sus anexos, Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere);
- Resolución de adjudicación N° 15/2021 ACP-UGP de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno.
- Modificaciones contractuales si las hubiere;
- Garantías;
- Anexo 1 del presente Contrato: Condiciones Generales.

3. **CLAUSULA TERCERA:** En consideración a los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **LA CONTRATISTA** como en lo sucesivo se menciona, este último por este medio se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar y completar las Obras, por el monto de **CIENTO SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$170,095.63)**, con impuestos incluidos; y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad, en todo aspecto con las disposiciones del Contrato.
4. **CLAUSULA CUARTA:** El pago de las obras objeto de este Contrato será cargado a la Fuente de Financiamiento: Fondos Externos, **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES**, Categoría de Inversión 2: Fortalecimiento de la Red Hospitalaria, Sub categoría 2.3: Apoyo al Funcionamiento de la Red Hospitalaria. Proyecto 6300. Cifrado Presupuestario: 2021-3200-3-08-02-22-3-61602.
5. **CLAUSULA QUINTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato por el plazo de **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la Orden de Inicio.
6. **CLAUSULA SEXTA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS:** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco

para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión

o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 7.



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL

**CLAUSULA SEPTIMA:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción, en las direcciones que a continuación se indican: a) El MINSAL en: Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador No 33, San Salvador, y b) EL CONTRATISTA en: Cuarta Calle Poniente y 1 ° Avenida Sur, Barrio El Centro, San Rafael Chalatenango, Teléfono 2357-0527 y 7736-1881, Correo electrónico: ecoinsa\_123@yahoo.es y ventas.ecoinsa@hotmail.com

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en San Salvador, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

  
FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA  
MINISTRO DE SALUD  
AD-HONOREM

  
MANUEL DE JÉSUS MEJÍA MÓRAN  
DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
ECOINSA, S.A. DE C.V.



## ANEXO 1:

### 1. *CONDICIONES GENERALES.*

#### 1.1. *ANTECEDENTES.*

El Ministerio de Salud, a través del Programa Integrado de Salud (PRIDES II) impulsa el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar la infraestructura de Salud en los tres niveles de atención.

Para hacer realidad las obras contempladas en el marco del Proyecto PRIDES II, el MINSAL ha conformado la Unidad de Gestión del Programa (UGP), que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BID, y cuyos Componentes 1 y 2 corresponden a los proyectos de infraestructura a ejecutar.

Componente 2: Fortalecimiento a la red Hospitalaria.

El objetivo de este componente es mejorar la oferta de atención hospitalaria, a través de la construcción de 2 nuevos hospitales que incrementarán la oferta y permitirán la reubicación de subespecialidades.

Además, para el departamento de Chalatenango, adquirir equipo y desarrollar construcciones para el Hospital de Chalatenango y Hospital Nueva Concepción, para cubrir necesidades de equipo médico. Y una ambulancia para el Hospital Nueva Concepción.

Por ello, enmarcados en dictamen del decreto No.24 por la Asamblea legislativa de la Republica de El salvador y publicado en diario Oficial Tomo No.419, se desarrolla el proyecto "Sustitución del Sistema de Agua Potable y Ampliación de Archivo del Hospital Nacional Nueva Concepción.

### 1.2. *OBJETO*

El presente proceso comprende la contratación de los trabajos para la ejecución del Proyecto: SUSTITUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE ARCHIVO DEL HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION, CHALATENANGO, lo cual constituye la FASE CONSTRUCCIÓN del Proyecto.

### 1.3. *ALCANCE DEL TRABAJO*

El trabajo a realizar por El Contratista en esta fase consiste en la ejecución de los trabajos de: SUSTITUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE ARCHIVO DEL HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION, CHALATENANGO en los términos, condiciones y requerimientos indicados en estos documentos.

El Contratista será responsable de que las obras se desarrollen en forma eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales; éste deberá tomar en consideración y aplicar las correspondientes actividades de protección, seguridad e higiene laboral. Para la realización del proyecto, El Contratista deberá elaborar planos de taller de las intervenciones requeridas y que sean necesarias previo a su proceso constructivo, y en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que son parte de estos documentos.

La ejecución de los servicios de mejoras de obra que comprende el Proyecto, se desarrollará de manera integral por lo que El Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

Es entendido que El Contratista conoce y acepta cada una de las disposiciones contenidas en estos documentos, comprometiéndose además a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión y Administración de Contrato designados por el MINSAL. El Oferente contará con la siguiente información que entregará el Contratante, los cuales son parte de estos documentos:

- Directrices para El Contratista.
- Formulario de Oferta.
- Planos Constructivos
- Especificaciones Técnicas.



#### 1.4. *UBICACIÓN DEL HOSPITAL*

9ª. Calle Oriente, Barrio Rosario, Nueva Concepción, Chalatenango

#### 1.5. *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO*

El plazo de Ejecución del Proyecto será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio emitida que será emitida por el Supervisor y el Administración del Contrato.

Deberá considerar que, para la realización del Proyecto en el plazo estipulado en estos términos, se requiere la implementación de dos o más turnos de trabajo de su personal de campo y administrativo, ya que no se aceptarán prórrogas de tiempo.

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que sea imputable al Contratista podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual.

Previo al inicio ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar del Proyecto, el Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes.

En dicha reunión el Contratista presentará: Programa de las actividades a realizar en detalle incluyendo los recursos a utilizar, equipos, y otros. Este programa será elaborado teniendo en cuenta que:

- a. El Administrador del Contrato y Supervisor, harán entrega formal del terreno, donde se desarrollará la construcción y lo asentará en Bitácora de Construcción.
- b. El Contratista y su equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las preguntas necesarias al Supervisor y Administración del Contrato designado por el MINSAL.
- c. A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones semanales (Contratista, Supervisor y Administración del Contrato designado por el MINSAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo.

El Contratista iniciará los procesos de ejecución de la construcción con planos de taller previamente aprobados por el supervisor y tendrá el compromiso de entregar planos "COMO LO CONSTRUIDO" antes de finalizar el Proyecto.

#### 1.6. *INFORMES PARA PAGO DE ESTIMACION:*

El monto de las obras a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes.

Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y Administrador del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros.
- Resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el periodo acompañado de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el periodo.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la UFI para efectos de pago, previa aprobación de la Administración del Contrato del Proyecto.

#### 1.7. *EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.*

Semanalmente, el contratista deberá presentar, el avance real para que la Supervisión realice la comparación en el diagrama de Gantt y CPM.

Al finalizar la obra el Contratista presentará al Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe final que contendrá:

- ✓ Las memorias de cálculo.
- ✓ Fotografías de los procesos más relevantes, que deberán acompañar a la estimación, lo que se deberá incluir para efecto de pago y como quedó la obra al finalizar.

- ✓ La Bitácora: el original debidamente encuadernado, enumerada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto.
- ✓ Planos finales y detalles “Como Construido”, revisados y aprobados por el Supervisor del proyecto; de esto entregara:
  - Dos copias impresas en papel bond y el archivo en disco compacto dos CD y/o USB (Auto-Cad versión no mayor a la 2015).

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para efectos de pago, todos los documentos listados deberán contar con la aprobación previa del Supervisor del proyecto y del Administrador de Contrato.

## **1.8. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.**

### **1.8.1. Recepción Provisional.**

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Supervisor y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

El Supervisor y Administrador de Contrato verificaran que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Supervisor y Administrador del Contrato, establecerán en esta Acta el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Durante este periodo EL CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

Para la Recepción Provisional se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

#### **1.8.2. Plazos de revisión.**

El Administrador del Contrato en coordinación con la Supervisión, contarán con un tiempo de revisión de TRES (3) DIAS HÁBILES, los cuales no deben exceder del tiempo contractual, revisarán la obra y harán las observaciones correspondientes, en caso de encontrarse defectos o irregularidades se requerirá al Contratista para que las subsane.

Si el Contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

El Supervisor y Administrador de Contrato verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los documentos técnicos que forman parte del contrato. La inspección se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

### 1.8.3. *Recepción Final.*

El Supervisor y Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del periodo de Responsabilidad por Defectos se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por el Supervisor de Obra, Administrador del Contrato y por EL CONTRATISTA.

Para la Recepción Final del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

### 1.9. *LIQUIDACION DEL CONTRATO.*

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los próximos quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.
- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).

- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse “Planos como construido”, incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original (NO versión para estudiantes).

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas al encargado de la Administración del Contrato.

#### ***1.10. INDICACIÓN GENERAL.***

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor, Administrador del Contrato.

#### ***1.11. FORMA DE PAGO.***

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviera tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del CONTRATISTA se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

### **1.12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

Las obligaciones y responsabilidades del Ofertante y Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

#### **1.12.1. Obligaciones.**

- Total, ejecución de la Construcción del Proyecto.
- Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de mano de obra sin emplear a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo

infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Pago de planillas, cumpliendo con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente en forma escrita y en digital al Supervisor para efectos de pago.
- El cumplimiento total solicitado en el Numeral 1.13. **NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

#### **1.12.2. Responsabilidades.**

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Contratante y al Supervisor de cualquier responsabilidad.
- El contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
- Hasta la aceptación final de la obra, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.

- El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
- En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporarias.
- Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.
- Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y Administrador de Contrato, para las recepciones correspondientes, provisional y definitiva para las respectivas aceptaciones de las obras; realizadas levantando las Actas respectivas en cada recepción el Hospital.
- Previo a la puesta en marcha de los equipos y antes de la liquidación final, el contratista deberá entregar al Administrador del contrato los manuales de uso y mantenimiento de los mismos, lo cual formara parte de los entregables finales y deberá brindar el soporte técnico durante un periodo de un año, tiempo en el cual deberá capacitar al personal de mantenimiento del Hospital, para una vez finalizado este periodo, se puedan seguir aplicando los manuales y de uso y mantenimiento por medio del personal propio o como el hospital tome a bien; sin limitarse a nada, los manuales a entregar serán de:
  - Operación y mantenimiento de equipo de agua potable.
- Visitar los lugares y sus alrededores donde se construirán las obras en el Hospital de Nueva Concepción con el objeto de comprender y conocer la magnitud, naturaleza y complejidad de los trabajos a desarrollar, para la correcta determinación del monto de la oferta, la cual será por **Cálculos de Volúmenes de Obra, según formularios de oferta entregado para el Hospital Nacional Nueva Concepción**, y deberá corresponder a todos los trabajos realizados al final del plazo contractual en cada período, según programación que deberá presentar el contratista, tal y como se describen en estos términos. Esta visita no es de carácter obligatorio.

### **1.12.3. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).**

Con base en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el Contratista debe elaborar la versión final del PGAS, que deberá ser aplicado por el mismo Contratista en la Fase de Construcción.

En el PGAS, el contratista incluirá también todos los Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) que se definió en la oferta y que se describen más adelante.

#### **1.12.3.1. Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) a incluir en el PGAS.**

El Contratista deberá contar dentro de su personal no clave, con un especialista ambiental, social, de salud y seguridad calificado, para elaborar el Plan de Gestión Ambiental y Social, el cual incluirá los requisitos descritos en este apartado.

En la Elaboración del PGAS, además de las ASSS, el Contratista integrará al PGAS, los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS, la legislación local, y las políticas ambientales y sociales del BID que aplican al proyecto:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias - OP-703 y sus directrices operativas,
- Política de acceso a la información - OP-102;
- Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales - OP-704;
- Política de Igualdad de Género en el Desarrollo - OP-761.

#### **1.12.3.2. Contenido sugerido para una política ambiental y social.**

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, las consultas y participación comunitaria, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), la violencia de género (VBG), la sensibilización y prevención del SIDA u otras enfermedades similares y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras. El Contratante debe consultar con el BID sobre sus políticas de salvaguarda para acordar las cuestiones que deben incluirse, tales como: la adaptación al

cambio climático, la adquisición de tierras y el reasentamiento, la protección a los derechos de los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Particulares del Contrato.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio 1. cumplir con las políticas ambientales y sociales del BID aplicables al Proyecto.
- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros.
- Proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables.
- Velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario.
- Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, abuso infantil y acoso sexual.
- Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores El Contratista velar por el personal menores de 18 años, incorporar políticas explícitas que los protegen de actividades peligrosas.
- Incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas.



- Trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales.
- Involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas.
- Proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias.
- Disminuir los riesgos de contagio de VIH u otras enfermedades similares y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.

Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.

#### 1.12.3.3. *Contenido mínimo de los requisitos ASSS.*

Se deberá desarrollar este apartado según lo indicado, en el formulario ASSS y Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS).

Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido:

El Contratista debe disponer de planes, políticas y procedimientos adecuados en función de su tamaño y mano de obra para gestionar adecuadamente a sus trabajadores directos e indirectos (tales como los Subcontratistas), así como para tener planes adecuados para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

No.	Elemento de la Oferta (incluirlo en el costo indirecto)	Aplica	No Aplica
	<i>[los Requisitos del Contratante];</i>		x
	<i>[Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)]</i>		x
	<i>[Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)];</i>		x
	<i>[Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)];</i>	x	
	<i>[Condiciones de Consentimiento (condiciones que la autoridad reguladora impuso vinculadas a los permisos o</i>	x	



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL

No.	Elemento de la Oferta (incluirlo en el costo indirecto)	Aplica	No Aplica
	<i>aprobaciones para el proyecto)];</i>		
	<i>[Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (si no está incluido en el PGAS)]</i>	x	
	<i>[Análisis Sociocultural;]</i>		x
	<i>[Plan de Consultas y Participación Comunitaria]</i>		x
	<i>[Políticas De Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID]</i>	x	
	<i>[insertar cualquier otra información que se considere apropiada]</i>	x	

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá:

- Cómo se introducirá en los contratos labores,
- Qué capacitación se proporcionará,
- Cómo será monitoreado y
- Cómo el Contratista hará frente a las infracciones, por ejemplo, a través de análisis causas raíces, plan de acción correctivo).

Por otro lado, el Contratista proporcionará sus estadísticas laborales de lesiones, enfermedades y fatalidades del último año, incluyendo a sus subcontratistas (si aplica).

Requisitos de las Normas de Conducta.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del proyecto (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto.

Los temas a tratar son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
- El de los requisitos de salud y seguridad aplicables (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad de los trabajadores o de las comunidades del entorno o amenazan el medio ambiente).
- El uso de sustancias ilegales.
- No Discriminación (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, orientación sexual, discapacidad o convicción política).
- Interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación).
- El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
- Violencia o explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador).
- La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la corrupción o cualquier otro comportamiento inaceptable con los niños, la limitación de las interacciones con los niños y la seguridad en las zonas del proyecto).
- Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
- Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).

- Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).
- Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
- No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- Recibió una copia de las Normas.
- Se le explicaron las Normas.
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

#### ***1.12.3.4. Medidas que el Contratista tomará en atención a la Prevención de COVID 19***

El contratista deberá tomar las medidas de prevención y manejo del COVID 19, según el protocolo de acciones preventivas para contrarrestar la enfermedad del COVID 19 en obras de construcción, según lo establece el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, del Gobierno de El Salvador.

#### ***1.13. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.***

El contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP's, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición.

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente.

Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente.

Así mismo, circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes.

Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos.

En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo abc y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios.



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL

El sub-contratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.

Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad y los colores serán asignados según la actividad a ejecutar según lo que determine el ministerio de trabajo o el encargado de seguridad laboral. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa.

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.

Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne

para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.

Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c. No se permitirá arrojar basura o deshechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.

#### 1.14. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la obra, estará a cargo del seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la Obra, a lo largo del proyecto desde que se entregue la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste, velando porque se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales, y su relación administrativa con el contratante será a través del Administrador del Contrato, quien deberá informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto.

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por la supervisión de las obras.

Deberá firmar todos los certificados que se emitan, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros).

La Supervisión de la Obras llevará entre otros, los siguientes registros: Bitácora y Programa de Trabajo.

#### 1.15. BITÁCORA.

Será proporcionada por el CONTRATISTA y se mantendrá en la oficina de la Supervisión de la obra, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de ésta, para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el proyecto el Contratista la empastará, enumerado con indicación del número del contrato y nombre del proyecto y luego se remitirá al Administrador de Contrato, pues forma parte del expediente del proyecto y para efectos de la liquidación final.

Bitácora de obra, que registre: i) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; ii) acuerdos entre la Supervisión de la Obra y el Contratista y iii) otros aspectos pertinentes a la ejecución de las obras.

Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a los planos, detalles tipo (planos taller) y Especificaciones Técnicas, plan de oferta y otros documentos técnicos suministrados por el contratante, y/o instrucciones que imparta la Supervisión de la Obra.

#### 1.16. PROGRAMA DE TRABAJO

Cuando el Administrador de Contrato, lo indique, estipulará, una vez de emitida la Orden de Inicio de los trabajos, al Contratista, presentar para su aprobación, un plan de trabajo y flujo de desembolso actualizado de acuerdo a la fecha de Orden de Inicio otorgada. Para ello, a la vez deberá considerar lo establecido en el apartado “Plazo de Ejecución del Proyecto”.

El plan de trabajo deberá ser actualizado conforme el avance real de la obra, el cual será entregado al supervisor para su respectiva revisión y aprobación con visto bueno del Administrador de Contrato.

#### 1.17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Solicitante o de la persona que esté delegue, la Dirección Nacional de Hospitales ha designando en dicho acto a **LÁZARO SILVA MEJÍA**, Cargo Jefe de División Administrativa, Correo electrónico: lazosilva@hotmail.com, Teléfono 7988-1674, de conformidad a lo establecido en el Numeral 5.15.1 Administración de Contratos, del Manual de Operaciones del Banco.

#### 1.18. ANTICIPO:

El pago de anticipo será hasta por un monto de 30% del precio del contrato y se pagará al Contratista, contra la entrega del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía de anticipo por el 100% de su valor, consistente en garantía bancaria incondicional o fianza, la cual deberá ser presentada en el Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, a más tardar dentro de los diez días siguientes de la emisión de la orden de inicio y permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado.

El anticipo será amortizado en cada estimación presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo.

Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar. Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: el plan de utilización del anticipo, documento que deberá ser firmado por el Supervisor, Administrador de Contrato y el visto bueno del coordinador del Área de infraestructura de la UGP o quien este delegue. Así también, deberá presentar copia de la Orden de Inicio, copia de la

Garantía de Anticipo y original de la nota de aprobación de la garantía que estipula el contrato, la cual es extendida por la ACP/UGP de este Ministerio.

En caso de detectarse anomalías en la ejecución de la obra, el MINSAL verificará si dicho anticipo ha sido utilizado conforme el plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

#### **1.19. ORDEN DE CAMBIO**

El contratante podrá ordenar la ejecución del proyecto, el aumento o disminución de las obras contratadas, o la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un monto de un 15% del total del contrato. Para las disminuciones y aumentos de obras se utilizan los precios del presupuesto detallado. Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el contratista los precios unitarios que serán utilizados que sean definidos mediante acta de negociación de precios unitarios.

En caso que el Contratante ordenará, durante la ejecución del Proyecto, una variación de las obras, el Contratista podrá acordar con el Contratante una ampliación del plazo.

En todos estos casos, será considerado como una modificación del contrato inicial y el Contratante deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva.

Para solicitar la orden de cambio el Administrador de Contrato, con el apoyo del Supervisor deberá justificar y gestionar ante la UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

La justificación de la modificativa del contrato deberá estar firmada y sellada por el Supervisor, el Administrador de Contrato y visto bueno del coordinador del Área de infraestructura de la UGP o quien este delegue.

#### **1.20. DEMORAS Y PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, como:

1. Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.

2. Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.
3. Las órdenes impartidas por la Supervisión en coordinación con el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista.

Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por el Supervisor, el Administrador de Contrato y visto bueno del coordinador del Área de infraestructura de la UGP o quien este delegue. El propio retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el Administrador del Contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual, Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.

#### 1.21. PENALIDADES

La multa por cada semana de atraso en el plazo de ejecución de la obra es del 0.5%, hasta un máximo del 10% de las obras ejecutadas fuera del plazo contractual, previo informe emitido por parte de la persona encargada de la Administración, seguimiento y ejecución del Contrato, en el cual deberá consignar las partidas y montos ejecutados fuera del plazo de ejecución de las obras. Cuando las multas superen el 10% se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La contratante no concederá nuevos contratos al contratista, mientras éste no cancele el valor total de las multas impuestas por esta institución por incumplimientos contractuales. Dichos pagos deberán ser realizados ante la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

## 1.22. GARANTÍAS

### 1.22.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año contado a partir de la distribución del contrato. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

#### 1.1.1. Garantía por pago de Anticipo

Cuando el Contratista lo requiera, el MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato para lo cual deberá presentar en la ACP/UGP una garantía de anticipo por el valor del 100% del anticipo a otorgar.

La Garantía de anticipo deberá ser válida a partir de la fecha de su emisión durante el plazo de un año o hasta la deducción total del mismo. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

#### 1.1.2. Garantía de Buena Obra

El Contratista garantizará la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, incluyendo sus modificaciones y deberá presentarse en la ACP/UGP dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de dicha fecha.

La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

### Seguros

El contratista se obliga a constituir, a su costo, en la misma moneda que se establecen los pagos, los siguientes seguros con una compañía de seguros legalmente establecida en El Salvador.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de Equipo: 5 % del valor del contrato
- (b) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 5% del valor del contrato
- (c) para lesiones o muerte:
  - (i) de los empleados del Contratista: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción
  - (ii) de otras personas: 3 % del valor del contrato

De lo antes solicitado deberá anexar copia de las pólizas certificadas por notario, al documento de solicitud de anticipo o al primer informe mensual de actividades ejecutadas, el cual será aprobado por la Supervisión con el visto bueno del Administrador de Contrato.

## 1.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO

### 1.2.1. Rescisión por causa del Contratista

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Contratista:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- c. No iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la orden de inicio. El Contratante podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio de obra, a solicitud del Contratista y siempre que la causa estuviera debidamente justificada. Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del contrato sin más trámite.
- d. Si por causas injustificadas se retrasan las obras en un más del quince por ciento (15%), con respecto al Plan de Trabajo.

e. Sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de quince (15) días.

Si el Contrato se rescinde por causa del Contratista, el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

#### 1.2.2. Rescisión por causa del Contratante

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando el Contratante, suspenda la ejecución de la obra sin causa justificada por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de veinte (20) días.

### 1.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero la Resolución amigable de conflictos entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL



## ANEXO 2 PLAN DE OFERTA



MINISTERIO DE SALUD  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL

MINISTERIOS DE SALUD  
SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE ARCHIVO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO

FORMULARIO DE LA OFERTA - DESGLOSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

PROYECTO: PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II  
PRESENTA: ECOINSA S.A DE C.V

% INDIRECTOS: 20.00%

A	B	C	D	E	F	G	H
Item	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G * % indirectos)	Precio Unitario Total (Incluye IVA)	Precio Total (col. F * col. I)
1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>						
1.1	Pagos para la realización de trámites de permisos de Construcción Municipales, incluye pago de aranceles.	SG	1.00	\$380.00	\$456.00	\$936.28	\$515.28
1.2	Instalaciones provisionales de agua potable para el proyecto. Incluye pago del consumo	SG	1.00	\$248.13	\$288.18	\$325.64	\$325.64
1.3	Instalaciones provisionales de aguas negras para el proyecto (incluye servicios sanitarios para el personal de campo y oficina)	SG	1.00	\$525.36	\$590.43	\$712.39	\$712.39
1.4	Instalaciones provisionales de energía eléctrica para el proyecto, incluye pago del consumo	SG	1.00	\$468.00	\$548.60	\$621.05	\$621.05
1.5	Hechura y colocación de rótulo de aviso de construcción del proyecto. Hoja A-3/4	SG	1.00	\$325.46	\$392.31	\$441.05	\$441.05
1.6	Pagos para la realización de Estudio de Suelos, a una profundidad mínima de 6.0 mts para la construcción de las edificaciones (considerar 3 sondeos) Nota: La construcción de oficinas y bodegas provisionales a utilizar en la obra, se incluirán en los Costos Indirectos del Contratista. Ver notas de Bodegas y Oficinas en Especificaciones Técnicas y Términos de referencia.	m	18.00	\$75.63	\$90.76	\$102.56	\$1,846.08
2	<b>AMPLIACION DE ARCHIVO</b>						
2.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>						
2.1.1	Limpieza, descapote, Tala y desratado de árboles existentes en area de Ampliacion del archivo y en area de construcción de caseta para equipo de bombeo.	m2	70.00	\$685	\$821	\$929	\$650.30
2.1.2	Trazo y nivelación de toda la obra a ejecutar	SG	1.00	\$525.00	\$580.00	\$711.90	\$711.90
2.2	<b>DESMONTAJES Y DEMOLICIONES</b>						
2.2.1	Desmontaje de ventana de celosía de vidrio, 4 cuerpos, incluye celosías, marco y accesorios	unidad	1.00	\$25.36	\$30.43	\$34.39	\$34.39
2.2.2	Desmontaje de fascía y comisa en área de intervención.	m	12.00	\$8.03	\$16.76	\$21.20	\$254.40
2.2.3	Demolición de repisa para crear hueco de paso. Incluye el desalojo de ripio.	m2	3.22	\$20.36	\$24.43	\$27.61	\$88.90
2.2.4	Demolición de piso tipo acera, exterior al edificio. En área de intervención.	m2	12.00	\$1.69	\$2.07	\$7.99	\$95.65

000005



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL

A	B	C	D	E	F	G	H
Item	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col.G + %Indirectos)	Precio Unitario Total (Incluye IVA)	Precio Total (col. F * col. I)
2.3	<b>REPARACIONES</b>						
2.3.1	Reparación de pared RP-1, para apertura de hueco para puerta de dos hojas. Incluye nervio N y hechura de cuadrado. Según detalle en planos. Nota: Todas las reparaciones incluyen hechura, armado, moldeado, curado y colado de los elementos de concreto indicados en los detalles, colocación de epóxico y aditivos, repello, afinado, hechura de cuadrados y acabado final.	unidad	1.00	\$258.39	\$310.07	\$350.38	\$350.38
2.4	<b>TERRACERIA</b>						
2.4.1	Excavación para fundaciones, acarreo y desalojo de material sobrante	m3	32.15	\$18.46	\$18.95	\$18.95	\$543.01
2.4.2	Relleno compactado con material selecto en fundaciones, densidad al 95%. Incluye el suministro y acarreo del material selecto	m3	5.30	\$22.56	\$27.07	\$30.59	\$162.13
2.4.3	Relleno compactado con suelo cemento en fundaciones, proporción 20:1, densidad al 95%. Incluye el suministro y acarreo del material selecto	m3	4.30	\$32.59	\$56.10	\$44.18	\$189.97
2.4.4	Relleno compactado con material selecto	m3	10.50	\$21.56	\$27.07	\$30.59	\$321.10
2.4.5	Relleno compactado con suelo cemento en áreas para piso terrazo, proporción 20:1, densidad al 95%. Incluye el suministro y acarreo del material selecto	m3	7.00	\$27.92	\$38.16	\$44.18	\$309.26
2.5	<b>CONCRETO ESTRUCTURAL (HECHURA, COLOCACION Y COLADO)</b>						
2.5.1	Zapata SF-1 de 1.20 x 0.80 x 0.30 m, parrilla #4 a cada 15cm, ambos sentidos, revenimiento de 5 pulgadas máximo y resistencia a la compresión de 280 kg/cm2.	unidad	6.00	\$171.56	\$205.67	\$232.63	\$1,396.78
2.5.2	Pedestal PD-1 de 0.30 x 0.45 m, hierro de refuerzo 4#5, estribos #3 a cada 15cm, revenimiento de 5 pulgadas máximo y resistencia a la compresión de 280 kg/cm2	unidad	6.00	\$181.97	\$237.82	\$286.14	\$1,716.84
2.5.3	Columna C-1 de 0.20 x 0.40 m, hierro de refuerzo 4#5, estribos #3 a cada 15cm, revenimiento de 5 pulgadas máximo y resistencia a la compresión de 280 kg/cm2	m3	1.75	\$786.96	\$944.35	\$1,067.12	\$1,867.46
2.5.4	Solera de fundación SF-1 de 0.40 x 0.25 m, con 6 #3 y estribo #2 @15 cms., revenimiento de 5 pulgadas máximo y resistencia a la compresión de 280 kg/cm2.	m3	2.47	\$488.66	\$588.48	\$665.67	\$1,645.07
2.5.5	Tensor T-1 de 0.20 x 0.20 m, con 4 #3 y estribo #2 @15 cms., revenimiento de 5 pulgadas máximo y resistencia a la compresión de 280 kg/cm2, incluye unión epoxiada a la fundación existente, como lo indica el plano A 3/4	m3	0.67	\$283.41	\$340.09	\$384.36	\$257.48
2.5.6	Nervio N-2, de 0.15 x 0.15 cm, 4#3, estribos #2 a cada 15cm, revenimiento de 5 pulgadas máximo y resistencia a la compresión de 280 kg/cm2	m3	0.30	\$125.20	\$150.24	\$175.27	\$497.73
2.5.7	Solera intermedia SI con bloque solera de concreto tipo "U" de 15 x 20 x 40 cms.	m	47.30	\$86.00	\$10.80	\$32.07	\$576.91

000006



MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL

A	B	C	D	E	F	G	H
Item	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G + %Indirectos)	Precio Unitario Total (Incluye IVA)	Precio Total (col. H * col. I)
2.5.8	Solera de cargadero SC-3 de 15 x 40cms, con 4#5 y estribos #3 a cada 15cm, revestimiento de 5 pulgadas máximo y resistencia a la compresión de 280 kg/cm2	m3	0.15	\$92.41	\$98.08	\$1,116.54	\$167.48
2.5.9	Solera de mojinete No. de 15 x 20 cms. con 4 #3 y estribo #2 a @ 15 cms. Concreto revestimiento de 5 pulgadas máximo y resistencia a la compresión de 280 Kg/cm2. Nota: Ver detalles de armados y distribución de estribos en planos Nota: Los precios unitarios de los elementos de concreto incluyen moldeado, armado, colocación y colado de concreto, curado y desmoldado.	m3	1.45	\$1,125.74	\$1,350.89	\$1,526.51	\$2,213.44
2.6	<b>PAREDES</b> Construcción de paredes de bloque de concreto de 15 x 20 x 40 cms. Incluye refuerzo estructural vertical y horizontal, armada según detalle en planos, lleno de celdas con concreto tipo Grout fluido, según detalle en hoja A-3/4 de planos	m2	73.60	\$13.72	\$42.86	\$48.43	\$1,564.45
2.7	<b>ESTRUCTURA METALICA (SUMINISTRO Y COLOCACION)</b> Hechura y colocación de Perfil P-1, con doble perfil "C", de 4" x 2" encañonado, chapa 14, según detalle en hoja 15/22 de planos	m	64.87	\$9.75	\$11.70	\$12.22	\$957.58
2.7.1	Escopeta E-1, con 4 ángulos 1"x1"x3/16" celosía # 3 a 60°, según detalle en hoja A-3/4	unidad	1.00	\$289.53	\$37.56	\$382.74	\$382.74
2.7.2	Viga VM-1 35cm de peralte, con 4 ángulos de 2" x 2 x 3/16", celosía de 1/2" a cada 60°, incluye placas de conexión.	m	3.90	\$41.36	\$53.00	\$65.57	\$255.72
2.7.3	Nota: Todos los elementos estructurales metálicos serán pintados con dos manos de anticorrosivo y una mano de pintura de aceite (color de líneas). Se incluirá dentro del costo unitario de cada elemento: rigidizaciones ø 3/8", apoyos, placas y conexiones a paredes y entre vigas metálicas a paredes y columnas, entre otros						
2.8	<b>TECHOS</b>						
2.8.1	Suministro e instalación de cubierta de lámina de fibrocemento Perfil 10 y/o similar al existente.	m2	54.29	\$18.53	\$22.24	\$25.13	\$1,364.24
2.8.2	Suministro e instalación de botaguas N°1 de lámina galvanizada cal. 24, fijado con clavos de acero de 1 1/2" y sellado con material elastomérico.	m	10.50	\$6.47	\$10.16	\$11.48	\$121.69
2.8.3	Suministro e instalación de botaguas N°1 de lámina galvanizada cal. 24, embobido en pared, fijado con clavos de acero de 1 1/2" y sellado con material elastomérico.	m	9.70	\$8.47	\$10.16	\$11.46	\$111.39
2.8.4	Bajada de Aguas Lluvias P.V.C. 4" 100PSI con accesorios	m	6.20	\$12.16	\$15.07	\$17.03	\$105.59
2.8.5	Tubo P.V.C.-4" desde baladas a cordón cuneta de parqueo	m	14.00	\$39.92	\$13.10	\$14.90	\$207.20
2.8.6	Desvío de tuberías de acueductos, cajas, que pasen por el área de Jardín donde se construirá la ampliación de Archivo. Nota: Dentro del precio unitario de las redes hidrosanitarias (ALL) se contemplarán: tuberías, todos los accesorios, cajas, etc.	s.g.	1.00	\$328.63	\$380.76	\$441.56	\$441.56

000007



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL

Item	B	C	D	E	F		G		H
					Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col.G * %Indirectos)	
2.9	<b>PISOS</b>								
2.9.1	Suministro e instalación de piso tipo terrazo grano integral de mármol sobre una base de material granular de baja densidad (tipo pómez) y mortero, incluye zulaqueado, pulido y lustro, según detalle en hoja A 2/4 de planos	m2	65.19	\$41.25	\$48.50	\$55.94	\$3,646.73		
2.9.2	Suministro e instalación de zócalo de ladrillo de terrazo, las piezas serán prelustradas y biseladas, altura mínima de 10 cms.	m	34.90	\$14.63	\$17.56	\$18.84	\$653.42		
2.9.3	Construcción de piso de concreto tipo acera, f'c=140 kg/cm2, sobre emplanchado de material selecto compactado espesor 20cm y repellido con mortero proporción 1:3, sisaca cada 50cm con varilla de hierro #3.	m	12.50	\$21.56	\$25.87	\$29.23	\$365.39		
2.9.4	Recuperación de área de jardín alejada al proyecto, siembra de grama y plantas decorativas.	s.g	1.00	\$283.36	\$302.83	\$342.20	\$342.20		
2.10	<b>CIELOS</b>								
2.10.1	Suministro e instalación de cielo falso loceta plastificada de 2' x 4' x 6 mm., perfilera de aluminio tipo pesado, suspendido con alambre galvanizado #14 entorchado, color blanco, incluye antostramiento sismo resistente cada 2.40 mts. ambos sentidos.	m2	65.19	\$21.47	\$25.76	\$29.11	\$1,897.68		
2.11	<b>ACABADOS</b>								
2.11.1	Hechura de repello en superficies verticales. Incluye cuadrados de columnas y arista de paredes	m2	149.30	\$6.42	\$7.70	\$8.70	\$1,298.91		
2.11.2	Hechura de afinado en superficies verticales. Incluye cuadrados de columnas y arista de paredes	m2	149.30	\$3.94	\$4.73	\$5.34	\$797.26		
2.11.3	Suministro y aplicación de pintura de aceite en superficies nuevas y existentes, tono mate con dos manos (mínimo) de primera calidad, colores a definir. Incluye limpieza y base, según especificaciones de fabricante	m2	289.10	\$4.87	\$5.96	\$6.73	\$1,945.64		
2.12	<b>PUERTAS (SUMINISTRO E INSTALACION)</b>								
2.12.1	Suministro e instalación de puerta de madera P-1 de 1.60 x 2.10 m. dos hojas con marco y estructura de flostra de madera de cedro y doble forro de plywood Banack clase "B" de 1/4", incluye moqueta, chapa de palanca, tres bisagras tipo alcayate de 4", tope al piso y aplicación de pintura de esmalte con soplete.	unidad	1.00	\$573.36	\$666.83	\$776.12	\$776.12		
2.13	<b>VENTANAS (SUMINISTRO E INSTALACION)</b>								
2.13.1	Suministro e instalación de ventanas, marco de aluminio tipo pesado, anodizado al natural, celosía de vidrio y operador tipo mariposa. Incluye sello perimetral con silicona (ancho promedio 3 mm y 5 mm)	m2	11.56	\$43.26	\$54.31	\$61.37	\$709.44		
2.13.2	Hechura y colocación de defensas en ventanas con hierro cuadrado de 1/2", incluye pintura, dos manos, de anticorrosivo de diferente color y una mano de aceite. Pines de hierro anclados a pared con material epóxico. Separación máxima entre ellos 50 cm.	m2	13.60	\$58.59	\$68.31	\$78.33	\$711.69		

000008

Item	B Nombre Actividad	C Unidad de Medida	D Cantidad	E Precio Unitario Directo	F Precio Unitario con Indirectos (col.G + %Indirectos)	G Precio Unitario Total (incluye IVA) (col. H * 1.13%)	H Precio Total (col. F * col. I)
2.13.3	Reparación de ventaneria existente marco de aluminio y casaca de vidrio. Incluye cambio de operador tipo mariposa, dañados, vidrio faltante sellos perimetral, Limpieza de marcos y vidrios. Alrededor al área del proyecto.	m2	22.00	\$20.96	\$35.23	\$39.81	\$875.82
2.14	SEÑALÉTICA (SUMINISTRO E INSTALACION)						
2.14.1	REGLOS acrílicos para identificación de todas las áreas de estadística y archivo	unidad	4.00	\$46.26	\$59.23	\$66.93	\$267.72
2.14.2	Señal de extintor o señal de protección contra incendios	unidad	1.00	\$11.47	\$46.15	\$82.18	\$82.18
2.14.3	Placa conmemorativa	unidad	1.00	\$794.31	\$941.05	\$1,068.39	\$1,068.39
2.15	INSTALACIONES ELECTRICAS (SUMINISTRO E INSTALACION)						
2.15.1	Canalizado y alambrado de unidad de iluminación, incluye interruptor , accesorios y otros; y conexión a sistema existente.	unidad	10.00	\$31.62	\$61.70	\$69.72	\$697.20
2.15.2	Suministro e instalación de luminaria tipo panel LED de 4'x2', CRI =80 IP60, Incluye Interruptores y conexión a sistema existente.	unidad	10.00	\$99.78	\$110.14	\$124.46	\$1,244.60
2.15.3	Canalizado y Alambrado de unidad de toma de corriente a 120 voltios, doble, polarizado, incluye toma grado hospitalario y accesorios. y conexión a sistema existente.	unidad	4.00	\$49.63	\$59.55	\$67.30	\$269.20
2.15.4	Sustitución de luminarias existentes en áreas de Estadística y Archivo por Luminarias tipo panel LED 4'x2', CRI=80 IP60,	unidad	10.00	\$92.76	\$110.14	\$124.46	\$1,244.60
2.15.5	Traslado de condensadora de aire acondicionado, en áreas del proyecto, incluye accesorios conexiones eléctricas, para dejar en funcionamiento los equipos.	unidad	2.00	\$78.26	\$94.31	\$1,064.81	\$2,129.62
2.15.6	Extintor polvo químico de 20 libras	unidad	1.00	\$193.37	\$190.44	\$203.90	\$203.90
3	SISTEMA DE AGUA POTABLE						
3.1	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE.						
3.1.1	Trazo y nivelación lineal para la tubería.	m	1,249.00	\$0.75	\$0.90	\$1.02	\$1,273.95
3.1.2	Trazo y nivelación para cajas.	unidad	13.00	\$20.96	\$44.67	\$27.08	\$362.44
3.1.3	Excavación para tuberías, manual.	m3	299.76	\$12.46	\$14.95	\$16.89	\$5,062.99
3.1.4	Excavación para cajas.	m3	9.48	\$12.46	\$14.95	\$16.89	\$160.07
3.1.5	Compactación, suelo del lugar.	m3	294.06	\$12.75	\$15.30	\$17.29	\$5,084.36
3.1.6	Desalje, incluye acarre y acoplo.	m3	15.17	\$4.97	\$5.40	\$6.10	\$92.55
3.1.7	Demolición de piso de concreto tipo acera existente.	m2	77.50	\$3.25	\$4.30	\$7.12	\$551.80
3.1.8	Demolición de piso cerámico existente.	m2	128.00	\$4.87	\$6.84	\$6.60	\$844.86
3.1.9	Desmontaje de pavimento tipo Adoquín	m2	15.25	\$7.89	\$8.47	\$10.70	\$163.18
3.1.10	Apertura y reparación de pasos en paredes para colocación de tuberías en los ambientes a intervenir.	s.g.	1.00	\$38.96	\$704.35	\$795.92	\$795.92
3.1.11	Suministro e Instalación Tubo. PVC Ø 1/2" 315 PSI JC SDR 13.5, incluye accesorios y nipples metálicos para paso de tuberías en paredes.	m	210.00	\$5.27	\$6.32	\$7.14	\$1,489.49
3.1.12	Suministro e Instalación Tubo. PVC Ø 3/4" 250 PSI JC SDR 17, Incluye accesorios y nipples metálicos para paso de tuberías en paredes.	m	97.00	\$7.98	\$9.10	\$10.28	\$997.16
3.1.13	Suministro e Instalación Tubo. PVC Ø 1" 250 PSI JC SDR 17, incluye accesorios y nipples metálicos para paso de tuberías en paredes.	m	190.00	\$0.15	\$10.96	\$12.41	\$2,357.90
3.1.14	Suministro e Instalación Tubo. PVC Ø 2" 250 PSI JR SDR 17, incluye accesorios.	m	210.00	\$18.15	\$12.18	\$13.76	\$2,889.60
3.1.15	Suministro e Instalación Tubo. PVC Ø 3" 250 PSI RSDH 17, incluye accesorios.	m	542.00	\$15.21	\$18.25	\$20.62	\$11,178.04

000009



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II  
PRIDESII-202-CP-O-MINSAL



A	B	C	D	E	F	G	H
Item	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G * % Indirectos)	Precio Unitario Total (incluye IVA)	Precio Total (col. H * col. I)
3.1.16	Suministro e instalación de Válvula de control #3" Ho.Fo. Clase 250 de cubo, junta brida o mecánica, vástago no ascendente, incluye accesorios de conexión a red y anclajes.	unidad	10.00	\$374.25	\$488.10	\$507.48	\$5,074.80
3.1.17	Suministro e instalación de Válvula de control #2" Ho.Fo. Clase 250 de cubo, junta brida o mecánica, vástago no ascendente, incluye accesorios de conexión a red y anclajes.	unidad	2.00	\$321.40	\$385.68	\$300.22	\$600.44
3.1.18	Suministro e instalación de Hidrante #4" para incendio tipo tráfico y de columna seca, con reductor de #4" a #3" con bridas, incluye salidas macho de 2 1/2 (2) y 4 1/2".	unidad	2.00	\$335.25	\$378.30	\$1,005.40	\$2,210.96
3.1.19	AWWA C502-ASTMB-62.	unidad	13.00	\$132.26	\$182.31	\$183.41	\$2,384.33
3.1.20	Cajas para válvulas, profundidad variable y tapaderas de concreto.	m2	77.50	\$48.75	\$28.70	\$26.78	\$2,075.45
3.1.21	Reparación de piso de concreto tipo azera, similar al existente.	m2	128.00	\$15.84	\$31.01	\$35.04	\$4,485.12
3.1.22	Reparación de pavimento tipo Adoquín, conformación similar al existente.	m2	15.25	\$31.67	\$38.00	\$42.94	\$654.04
3.1.23	Desconexión y conexión de inodoro existentes, incluye para inodoros con tanque: tubo de abasto, válvula y todo lo necesario para dejarlo correctamente instalado, para inodoros con flushmetro: únicamente el adaptador para conectar a válvula existente.	unidad	50.00	\$5.34	\$6.17	\$7.77	\$3,738.50
3.1.24	Desconexión y conexión de lavamanos existentes, incluye tubo de abasto, válvula y chapetones y todo lo necesario para dejarlo correctamente instalado.	unidad	77.00	\$42.10	\$50.52	\$57.09	\$4,395.93
3.1.25	Desconexión y conexión de tubería de duchas existentes, incluye accesorios.	unidad	12.00	\$8.47	\$48.76	\$49.45	\$593.40
3.1.26	Desconexión y conexión de pocetas existentes, incluye tubo de abasto, válvula y accesorios.	unidad	12.00	\$38.83	\$47.56	\$53.74	\$644.88
3.1.27	Desconexión y conexión de fregaderos existentes, incluye tubo de abasto, válvula y accesorios.	unidad	21.00	\$35.69	\$42.83	\$48.40	\$1,016.40
3.1.28	Desconexión y conexión de grifos en aceras existentes, incluye accesorios.	unidad	22.00	\$28.36	\$35.33	\$39.81	\$875.82
3.1.29	Desconexión y conexión de grifos en pila existentes, incluye accesorios.	unidad	1.00	\$28.58	\$24.70	\$27.31	\$27.91
3.1.30	Prueba de presión de las tuberías.	m	1,249.00	\$2.05	\$2.46	\$2.76	\$3,472.22
3.2	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TANQUE EXISTENTE.</b>						
3.2.1	Tapadera metálica de 1/16", marco 11 1/4" x 3 3/16" y portacandado, bisagra tipo capsula de #4.	unidad	1.00	\$320.00	\$384.00	\$433.92	\$433.92
3.2.2	Escalera metálica de ingreso L=6.60m, verticales 2 tubo acero galvanizado Ø 1-1/2" y perfiles tubo acero galvanizado Ø 1-1/2", anclaje varilla de apoyo Ø 3/4", según detalle en plano H-4.	s.g.	1.00	\$1,603.82	\$2,027.18	\$2,290.71	\$2,290.71
3.2.3	Demolición de caja de concreto existente.	m3	1.00	\$48.36	\$58.03	\$65.57	\$65.57
3.2.4	Respiraderos de hierro galvanizado 3", incluye apertura de agujeros.	unidad	3.00	\$68.88	\$83.51	\$94.37	\$283.11
3.2.5	Plintura de pared externa tanque, de aceite, dos manos de pintura de primera calidad, colores a definir. Incluye raspado, resanes y lijado de paredes.	m2	50.40	\$15	\$6.30	\$7.12	\$358.95
3.2.6	Reparación e impermeabilización de pared interna de tanque.	m2	300.00	\$12.75	\$15.30	\$17.29	\$5,187.00
3.2.7	Suministro e instalación de tubería Ø 4" HoGo. Cadula 30, para rebose de tanque, incluye accesorios e instalación de tubería Ø 4" HoGo.	m	2.50	\$36.39	\$31.67	\$35.79	\$89.48
3.2.8	Suministro e instalación de tubería Ø 4" HoGo para rebose de tanque.	m	14.20	\$21.52	\$25.82	\$29.48	\$414.36

000010

A	B	C	D	E	F	G	H
Item	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G * %Indirectos)	Precio Unitario Total (Incluye IVA) (col. H * 1.19%)	Precio Total (col. F * col. I)
3.2.9	Suministro e instalación de Válvula de compuerta 2" HoGo. Clase 1.25 de cubo, junta brida o mecánica, vástago no ascendente, incluye accesorios de conexión a red y anclajes.	unidad	1.00	\$182.56	\$219.07	\$247.95	\$247.95
3.2.10	Apertura y reparación de agujeros para paso tuberías, succión, alimentación y reboso.	s.g.	1.00	\$225.69	\$270.83	\$306.04	\$306.04
3.3.11	Desalajo de material de demolición	m3	1.00	\$6.12	\$6.42	\$6.12	\$6.12
3.3	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS EN POZO Y ACOMETIDA EXISTENTE.</b>						
3.3.1	Suministro e instalación de Manómetro 1/2" de entrada de Alta Presión (0 - 300 PSI) en pozo existente.	unidad	1.00	\$84.25	\$161.10	\$184.24	\$184.24
3.3.2	Construcción de soporte de concreto para árbol de bombeo existente en pozo.	m3	0.20	\$785.26	\$942.24	\$1,064.73	\$1,064.73
3.3.3	Suministro e instalación Tubo, ø 1.5" HoGo. Cadula 40, incluye accesorios y elementos de sujeción a pared de tanque.	m	52.00	\$21.36	\$15.63	\$28.96	\$1,506.97
3.3.4	Sustitución e instalación de válvula 2" bronce en caja de registro municipal.	unidad	1.00	\$89.92	\$107.42	\$121.38	\$121.38
3.3.5	Suministro e instalación de tubería 2" HoGo. para nueva alimentación pública, incluye accesorios.	m	2.50	\$36.36	\$22.08	\$24.89	\$62.23
3.3.6	Suministro e instalación de tubería 1" PVC para nueva alimentación pública, incluye accesorios.	m	30.00	\$3.15	\$10.98	\$12.41	\$372.30
3.3.7	Suministro e instalación de válvula bronce 1" PVC.	unidad	1.00	\$21.28	\$15.14	\$19.54	\$19.54
3.3.8	Suministro e instalación de válvula check 1", cuerpo de Ho.Go. montadas en bronce: AWWA C508 ANSI B16.1-2.	unidad	1.00	\$19.56	\$31.47	\$36.52	\$36.52
3.3.9	Caja para válvulas de ingreso, incluye tapadera.	unidad	1.00	\$40.99	\$179.07	\$201.22	\$201.22
3.3.10	Suministro e instalación de válvula de flotador completa 1".	unidad	1.00	\$92.41	\$110.89	\$125.31	\$125.31
3.4	<b>SISTEMA DE BOMBEO, PRESIÓN CONSTANTE CAUDAL VARIABLE.</b> Equipos de bombeo del tipo de presión constante y flujo variable con bombas tipo centrífuga horizontal, incluye preinstalaciones, tanques hidroneumáticos, tuberías acero al carbón, equipos, válvulas y accesorios necesarios para una correcta operación y todo lo detallado en planos y especificaciones; las bombas tendrán una máxima capacidad: 9.15 LPS (145.0 GPM), presión de trabajo: 55 psi a la descarga (127.05 pies), bombas (tipo centrífuga horizontal); Principales: tres unidades con una capacidad de 3.05 LPS (48.35 GPM) cada una, succión: Tipo manifold succión positiva y características eléctricas: 460V/3PH/60HZ. El Panel deberá contener mínimo, gabinete metálico tipo NEMA 1, interruptor principal, arrancadores magnéticos, guarda motores, variador de frecuencia para cada motor, monitor de alto y bajo voltaje, inversión y falla de fase, pararrayos de baja tensión secundaria, selector de operación normal / emergencia por bomba, botniera ON-OFF, en posición manual, por cada bomba, luces indicadores de operación y falla, sensor de presión, protección contra bajo nivel del agua en la sistema y condiciones para el monitoreo a distancia de una operación adecuada o de falla de funcionamiento, se incluye el sistema de tubería necesario para dejar correctamente funcionando el sistema.	s.g.	1.00	\$12,987.00	\$15,104.40	\$17,067.97	\$17,067.97

0000011

Item	Nombre Actividad	C	D	E	F		G	H
					Precio Unitario con Indirectos (col. G * %Indirectos)	Precio Unitario Total (Incluye IVA)		
3.4.2	Suministro e instalación de sistema de desinfección de agua Tipo "T" 3" fabricado en acero al carbón.	unidad	1.00	\$826.83	\$751.02	\$948.65	\$848.65	\$848.65
3.5	CASETA DE BOMBEO.							
3.5.1	Trazo y nivelación	m2	33.40	\$1.02	\$1.44	\$1.63	\$1.63	\$54.44
3.5.2	Excavación e Mano	m3	17.50	\$13.48	\$14.95	\$16.89	\$16.89	\$295.58
3.5.3	Relleno compactado con suelo-cemento	m3	2.70	\$32.98	\$39.10	\$44.18	\$44.18	\$119.29
3.5.4	Relleno compactado con material del lugar.	m3	9.00	\$24.7	\$14.96	\$16.90	\$16.90	\$152.10
3.5.5	Desalojo de Material Sobrante (Incluye transporte y mano obra)	m3	8.50	\$4.56	\$5.40	\$6.10	\$6.10	\$51.85
3.5.6	Zapata Z-1, incluye armado #4 @ 18 cm en ambos sentidos, concreto f'c= 210 kg/cm²	m3	1.00	\$483.06	\$510.43	\$576.79	\$576.79	\$576.79
3.5.7	Pedestal PD-1, incluye armado #8#, estribos No. 3 @ 0.15', placa 0.28x0.28 (t=1/2"), pernos 6 # 4 roscados en la punta con sus tuercas y arandelas y concreto f'c= 210 kg/cm².	m3	0.35	\$576.32	\$691.58	\$781.49	\$781.49	\$273.52
3.5.8	Tensor T-1, incluye armado 4 #3, estribos #2 @ 15 cm concreto f'c= 210 kg/cm².	m3	0.75	\$286.36	\$307.23	\$352.37	\$352.37	\$234.28
3.5.9	Columna metálica CM 8"x8"x21MM", incluye Placas 0.20x0.20 (t=1/2"), escuadras 1/2" y pintura esmaltada color negro.	ml	5.50	\$81.6	\$112.27	\$126.87	\$126.87	\$444.05
3.5.10	Viga metálica VC 8"x12"x21MM", incluye Placas 0.20x0.30 (t=1/2"), stud Nelson y pintura esmaltada color negro.	m	23.50	\$118.33	\$139.48	\$157.61	\$157.61	\$3703.84
3.5.11	Losa Aligerada VT1-15, (Losa Nervada)	m2	23.75	\$76.51	\$84.21	\$96.46	\$96.46	\$2328.45
3.5.12	Forjado de gradas huella y contrahuella Incluye relleno material del lugar y resello.	s.g.	1.00	\$358.86	\$409.35	\$484.04	\$484.04	\$484.04
3.5.13	Paredes perimetrales de Bloque de Concreto 10x20x40 con Ref. Vertical de #3/8" @ 0.6, y Hor. de #1/4, incluye dos Sl de Bloque de Concreto 10x20x40 con refuerzo No. 3, soleras de corona SC de Bloque de Concreto 10x20x40 con Ho #3/8", solera Mo de 10x20x40 con alacran Ho #3/8" y cargadero de puerta 15x20x40 con refuerzo No. 3.	m2	38.30	\$287	\$355.48	\$400.89	\$400.89	\$1535.45
3.5.14	Polín PCA"2"x1.6mm, P-1 (Incluye refuerzo, Pintura, ancla Expansiva de 3/8" L=2 1/2" y ángulo de 2"x2"x3/16", L=0.10, para evitar volteos	m	32.00	\$32.95	\$14.70	\$16.61	\$16.61	\$531.52
3.5.15	Polín 2PC4"2"x1.6mm, P-2 (Incluye Pintura, ángulo de 2"x2"x3/16", L=0.10, para evitar volteos)	m	4.90	\$14.52	\$17.42	\$19.68	\$19.68	\$96.43
3.5.16	Cubierta de Lámina metálica estándar (Aleación aluminio-zinc) calibre 24, incluye tornillos autorroscantes de 1" con arandelas de neopreno.	m2	26.50	\$182.85	\$33.78	\$38.37	\$38.37	\$1011.51
3.5.17	Bataguas de lámina de zinc calibre 24.	m	5.40	\$3.47	\$10.16	\$11.48	\$11.48	\$61.99
3.5.18	Pasamanos metálico de Ho. Negro de tubo horizontal superior de Ø2"; tubo horizontal intermedio de 1-1/2" y tubos verticales de apoyo de Ø 1-1/2" @ 0.50 m con aplicación de pintura esmaltada color negro; incluye placas de apoyo 0.15x0.15x1/4" y 2 andas tipo U de varilla Ø3/8" @ 0.5mts.	m	4.00	\$45.26	\$54.31	\$63.37	\$63.37	\$245.48
3.5.19	Ventana celosa de vidrio nevado de 5 mm con mecanismo de manijosa y aluminio anodizado color natural. 1.20 x 0.60 m	unidad	1.00	\$42.56	\$51.07	\$57.71	\$57.71	\$57.71
3.5.20	Instalaciones Eléctricas	s.g.	1.00	\$992.88	\$1,136.62	\$1,284.38	\$1,284.38	\$1,284.38

0000012

A	B	C	D	E	F	G	H
Item	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G = % indirectos)	Precio Unitario Total (incluye IVA) (col. H = 13%)	Precio Total (col. F * col. I)
3.5.21	Puerta metálica 1.80x1.60 m, moqueta de $\angle 11/2 \times 11/2 \times 1/8$ ", estructura de tubo estructural 1"X1", forro de lamina de hierro de 1/32", portacandado.	unidad	1.00	\$320.26	\$384.31	\$434.27	\$434.27
4	<b>DEMOLICION DE TANQUE ELEVADO</b>						
4.1	Cerco perimetral en zona de demolición de tanque elevado, lamina galvanizada con estructura de madera.	m	60.00	\$10.24	\$12.29	\$13.89	\$833.40
4.2	Demolición de tanque elevado, incluye cimentaciones, columnas, vigas, deposito de concreto, desmontaje de tubería, escalera, válvulas y demás accesorios.	sg	1.00	\$6,926.26	\$9,960.31	\$11,289.05	\$11,289.05
4.3	Desalojo de ripio y material sobrante.	sg	1.00	\$625.16	\$990.19	\$1,118.51	\$1,118.51
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA :</b>							<b>\$170,095.63</b>

EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA INCLUYE LOS IMPUESTOS Y CORRESPONDE A UN MONTO DE: CIENTO SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO 65/100 DOLARES

Ing. Manuel De Jesus Mejia Moran, Director Precontrato y Representante legal.  
ECOINSA S.A DE CV

Dirección: 4ª Calle puente y 1ª Ave. Sur, Barrio El Centro, San Rafael, Chalatenango.

Nota: Dentro del precio unitario de cada partida se deberá tomar en cuenta Los costos Directos (material y mano de obra ) + los costos indirectos (Utilidades, administración y fianzas) + IVA

0000013